



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Obispado de Astorga.

NOMBRAMIENTOS

Después de haber llegado felizmente, gracias al Señor, á esta Capital de nuestra amada Diócesis, y habiéndonos encargado del régimen y Gobierno de la misma, hemos acordado nombrar, con esta fecha, nuestro *Provisor y Vicario General* al Sr. Dr. Don Agustín Pío de Llano, Dignidad de Chantre de esta S. A. Iglesia Catedral; *Secretario de Cámara y Gobierno* á D. Ramón Fernández y Suárez, Dr. en Sagrada Teología y Lic. en Derecho Civil y Canónico; y *Depositario de fondos diocesanos y expedicionero de Preces á Roma* á nuestro Mayordomo, Reverendo P. D. Antonio Escolano.

Astorga, 15 de Noviembre de 1894.

✠ El Obispo

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASORGA

Su S.^a Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien confirmar á todos los Sres. Sacerdotes las facultades y licencias ministeriales por el tiempo y en la forma que se les han concedido por los anteriores Prelados, y prorrogar las de celebrar, confesar y predicar hasta el primer Sínodo de Mayo próximo, á los Presbíteros, que teniéndolas por tiempo limitado, se les termina el plazo de su concesión antes del referido Sínodo.

Astorga, 15 de Noviembre de 1894.—DR. RAMÓN FERNÁNDEZ, *Secretario*.

Donativos para Su Santidad.

Pesetas Cents.

Suma anterior 239 25

El Párroco de Borrenes, 2'50.—El Coadjutor de S. Juan de Paluezas, 2.—D. Fernando Fernández, Presbítero de Benavente, 10.—D. Andrés R. de Cela, de Astorga, 5. El Párroco de Tardemez, 5.—El id., de Santibañez de Valdeiglesias, 3.—El Coadjutor y fieles de Requejo de la Vega, 2.—El Ecónomo de Entrepeñas, 2.—Un Párroco, 10.—De la testamentaria del difunto Párroco de Posadilla, D. Antonio Ramos, 25.—De la idem del id. de Zotes, D. Manuel Ugidos, 75.

Suma. 380 75

Astorga, 19 de Noviembre de 1894.—Dr. Ramón Fernández, *Secretario*.

(Continúan abiertas las suscripciones.)

COMISIÓN DE CAPELLANIAS Y FUNDACIONES PIADOSAS

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

Esta Comisión á fin de llevar á debido efecto el Convenio ce-

lebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á la Capellanía Colativo familiar titulada de *Ntra. Señora del Rosario*, fundada en Villares de Orbigo, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Tomás Natal, párroco que fué de Santibáñez de Valdeiglesias, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada por D. Laureano Fernández López, coadjutor de Valdefuentes, por sí y á nombre de sus hermanos Manuel, Federico y María, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten ante la referida Comisión á instruir el expediente que marca el art. 34 de la Instrucción, para ejecutar el citado convenio; apercibiéndoles, que, pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes debidamente documentadas, les pará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga 19 de Noviembre de 1894.—P. A. DE LA COMISIÓN,—
Lic. Indalecio Fernández de Cabo, SECRETARIO.

PROTESTA

contra la consagración de Cabrera y contra los últimos decretos de Enseñanza.

Los Prelados, clero y fieles reunidos en el Congreso Católico nacional de Tarragona cumplen un ineludible deber protestando en nombre de la Religión y de la Patria, y condenando con toda la energía del alma la sacrilega ceremonia celebrada en la capital de la Monarquía, de la consagración de un sacerdote apóstata y hereje como Obispo de la secta protestante, con la cual, alargando más y más cada día los límites de la tolerancia religiosa, que infirió grave herida á los sentimientos y á las glorias de España en su preciada unidad católica, se introduce en nuestra Nación una gerarquía católica; se abre puerta á un apostolado disidente de propaganda contraria á la Religión del Estado, y se intenta por los enemigos de ella que se llegue á la libertad de cultos contra la que ha protestado siempre, y protesta hoy con todas sus fuerzas, la inmensa mayoría de los españoles.

Con la misma energía protesta el Congreso, en unión de los Prelados que le presiden, contra los decretos de Instrucción pública, en que se hace caso omiso de la enseñanza de la Religión, mientras se multiplican asignaturas de materias que sólo tienden á lo terreno, y se da libertad omnímoda á los profesores para ampliar programas y escribir libros de texto, según

su criterio individual, con sujeción á los cuales han de ser examinados los alumnos, exponiéndose á la niñez y á la juventud española á ser inficionada con toda suerte de doctrinas erróneas, ateas y nocivas, de fatales consecuencias en el orden moral y social, y esto en nombre y como funcionario de un Estado católico. Si el Estado es católico, católica debe ser la enseñanza oficial, y en ella tiene que ejercer la Iglesia su derecho imprescriptible de enseñar la doctrina de la fe y la moral, de inspeccionar los libros de texto, y de vigilar á los maestros; en demanda de ello trabajarán siempre con empeño los Prelados y los padres de familia, con cuya tributación se dota al profesorado, y que tienen pleno derecho á exigir que sus hijos reciban una instrucción enteramente católica que en nada contradiga ni ponga en inminente riesgo sus creencias y la moralidad de sus costumbres, en daño de la familia y de la sociedad.

Por un olvido involuntario, que sentimos y ahora subnanamos con gusto, en el núm. anterior no se hizo mención de la comisión de los Sres. párrocos del Decánato que fué á l eón á saludar y acompañar á S. I. R. Esta comisión la componían los Sres. Párroco de S. Justo de la Vega, y Ecónomo de S. Andrés, extramuros de esta Ciudad.

NECROLOGÍA.

El día 19 de Octubre falleció D. Manuel Ugidos, párroco de Zotes del Páramo, y el día 20 D. Manuel Rodríguez, párroco de Genestacio, ambos del Arciprestazgo de Páramo y Vega.

El 27 del mismo mes falleció D. José Fernández Martínez, párroco de Villar de Ciervos, Arciprestazgo de Somoza.

El 29 del mismo mes falleció D. Antonio Ramos, párroco de Posadilla, Arciprestazgo de Vega y Ribera.

El día 2 del actual, falleció D. Cayetano Núñez Ramos, coadjutor del Barco, Arciprestazgo de Valdeorras.

R. I. P.

MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SACRAMENTOS

Los 4 Manuales, encuadernados en un solo volumen, en buena pasta entera, 4 PESETAS.

Los mismos, encuadernados separadamente en buena pasta entera, 7 PESETAS.—SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.